



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración Educación Municipal



**APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION
DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION" FAEP 2018**

DECRETO N° **3019**

Chillán Viejo, 21 SEP 2018

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO:

a) Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones DAEM para la licitación pública **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION" FAEP 2018**

b) Decretos alcaldicios N° 2030 y N° 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

c) Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.-APRUEBENSE las siguientes Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes elaborados por el Encargado de Adquisiciones del Departamento de Administración de Educación Municipal para el llamado a licitación pública **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION" FAEP 2018**

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES (BAE)

"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTION DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACION" FAEP 2018

1. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias y de los establecimientos bajo su administración, llama a Licitación Pública a proponentes personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no presenten inhabilidades según el artículo n° 4 de la ley n° 19.886, **con el objeto de**



contratar la Asesoría necesaria para el Mejoramiento de las capacidades de gestión de los Asistentes de la Educación, cuyos objetivos y alcances se detallan en las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE) y en los Términos de Referencia (TTR).

Esta Licitación Pública se regirá por:

- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Por las Bases Administrativas Especiales (BAE), Términos de Referencia (TR) y Anexos de la presente Licitación Pública.
- Las aclaraciones que sean necesarias.
- La(s) orden(es) de compra emitida(s).

Transcurrida las 24 horas desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, el acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin. (Documentos de Garantía). Posterior a ello el adjudicatario tendrá 72 horas a contar de su emisión, para aceptar la orden de compra.

Desde la publicación en el portal de www.mercadopublico.cl, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para aceptar la Orden de Compra respectiva, además de la presentación de los documentos requeridos para tal fin si fueran necesarios (documentos de Garantía si corresponde).

En caso de una nueva adjudicación, ésta será informada y notificada por intermedio del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en el primer párrafo de este punto.

La Municipalidad de Chillán Viejo vía el Departamento de Educación previa solicitud de la Contraparte Técnica, podrá terminar el contrato por incumplimiento de las obligaciones por parte del Oferente Adjudicado, considerando sin perjuicio de otras, las siguientes consideraciones:

- Cuando las actividades y/o las entregas o presentaciones se paralicen o demoren sin causa justificada.
- Cuando se encuentra en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- Cuando demuestre incapacidad técnica para terminar el trabajo.

Se entiende que quienes efectúen las propuestas lo hacen con pleno y cabal conocimiento y aceptación de las presentes Bases Técnicas Especiales y demás documentos reguladores.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases Técnicas Especiales, será causal suficiente para rechazar la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el DAEM se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, **siempre que éstos no alteren** el tratamiento igualitario de los oferentes y no vulneren los aspectos esenciales de la licitación.